

Radicación No. 2018- 472

CONSTANCIA DE SECRETARIA.

Mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA2011546, PCSJA20-11549 PCSJA20-11556, Proferidos por La Presidencia Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, suspendió los términos Judiciales en todo el país, estableció algunas excepciones y adoptó medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19.

Armenia Quindío, 8 de julio de 2020

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ

Secretario

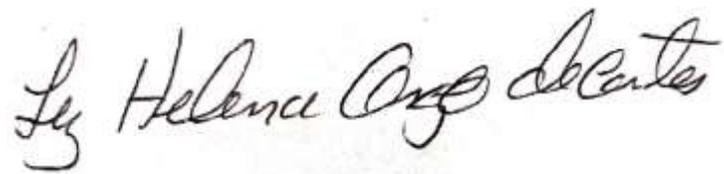
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Armenia Quindío, ocho de julio de dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto legislativo Número 806 calendado 4 de junio del año en curso, en concordancia con el artículo 1° del Acuerdo PSCJA20-11567 del 05 de junio del año en curso proferido por La Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, **SE LEVANTAN a partir del 1 de los corrientes**, los términos que estaban suspendidos desde el 16 de marzo del año que corre, dentro del presente proceso,

Teniendo en cuenta que a la demandada, señora MONICA OSORIO SALGADO, le están corriendo términos de traslado DE LA DEMANDA, estos corrieron los días 10, 11, 12 y 13 de marzo de 2020, el resto de traslado continuará a partir del día siguiente a la notificación del presente auto por estado electrónico.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, reading "Luz Helena Orozco de Cortes". The script is cursive and fluid, with the first letter of each word being capitalized and prominent.

LUZ HELENA OROZCO DE CORTES.

Juez.